

**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 451
DICIEMBRE 10 DE 2025**

Por el cual se aprueba el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2026, a la luz de la situación que vive actualmente la Educación Superior en el país, y de las circunstancias institucionales actuales, de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ** en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, Capítulo VI Artículo 28, reconoce dentro de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior su derecho a establecer, arbitrar y aplicar los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, permanentemente.
- Que, por lo tanto, en desarrollo de sus actividades institucionales la Corporación Tecnológica de Bogotá debe fijar el valor de los Derechos Pecuniarios y demás Derechos Complementarios, para cada año académico, con la debida anticipación.
- Que en la sesión de Consejo Directivo de Diciembre 10 de 2025, la Rectoría sometió a consideración la propuesta de los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios, para aplicar en 2026, soportada en el análisis del total de la población estudiantil, de los egresos por la actividad institucional, la variación, año corrido, del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su proyección a Diciembre de 2025, y el comportamiento del Índice de Costos de la Educación Superior privada, especialmente el aplicado a las Instituciones de carácter Tecnológico.
- Que, teniendo en cuenta, el valor actual de la matrícula en la Institución, la Rectoría propuso no incrementar el valor de la misma, en ninguno de los Programas Académicos para el año 2026, respecto a los valores aplicados en 2025-2, pero si incrementar el valor de Otros Derechos Pecuniarios en el 5.51%.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. No incrementar el valor de la matrícula para el año 2026, en ninguno de los Programas Académicos que ofrece la Corporación Tecnológica de Bogotá, y mantener los aplicados en 2025-2. En consecuencia, fijar los valores de

matrícula para los diferentes Programas Académicos, en la Corporación Tecnológica de Bogotá, para el año 2026 de la siguiente manera:

TECNOLOGÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL

SEMESTRE	TQI	
	2025-2	2026-1
PRIMER SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
SEGUNDO SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
TERCER SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
CUARTO SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
QUINTO SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
SEXTO SEMESTRE	4.107.000	4.134.000
SÉPTIMO SEMESTRE	3.990.000	4.107.000

TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

SEMESTRE	TRF	
	2025-2	2026-1
PRIMER SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
SEGUNDO SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
TERCER SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
CUARTO SEMESTRE	4.134.000	4.134.000
QUINTO SEMESTRE	4.134.000	4.134.000

TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE MÚSICA Y AUDIO

SEMESTRE	TPMA	
	2025-2	2026-1
PRIMER SEMESTRE	2.336.000	2.336.000
SEGUNDO SEMESTRE	2.336.000	2.336.000
TERCER SEMESTRE	2.336.000	2.336.000
CUARTO SEMESTRE	2.336.000	2.336.000
QUINTO SEMESTRE	2.336.000	2.336.000
SEXTO SEMESTRE	2.336.000	2.336.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y establecer los siguientes valores de Otros Derechos Pecuniarios para el año 2026, en la Corporación Tecnológica de Bogotá:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	2025-2	2026-1
CERTIFICADO DE NOTAS	13.000	14.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	13.000	14.000
CONTENIDO PROGRAMATICO POR SEMESTRE	40.000	42.000
CRÉDITO ACADÉMICO TEÓRICO	257.000	271.000
CRÉDITO ACADÉMICO TEÓRICO/PRÁCTICO	313.000	330.000
CURSO DE INGLÉS	405.000	427.000
CURSO DE SISTEMAS (NIVEL)	141.000	149.000
DERECHOS DE GRADO	325.000	343.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	84.000	89.000
DUPLICADO CARNÉ	44.000	46.000
DUPLICADO DIPLOMA	495.000	522.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	176.000	186.000
EVALUACIÓN RECUPERACIÓN T	205.000	216.000
EVALUACIÓN RECUPERACIÓN T/P	245.000	259.000
EVALUACIÓN SUFICIENCIA INGLES O SISTEMAS POR NIVEL	86.000	91.000
EVALUACIÓN SUFICIENCIA OTROS CURSOS	205.000	216.000
EVALUACIÓN SUPLETORIA	86.000	91.000
INSCRIPCIÓN	114.000	120.000
PAZ Y SALVO	13.000	14.000
OPCIÓN DE GRADO PASANTIA	2.163.000	2.282.000
OPCIÓN DE GRADO SEMINARIO	4.333.000	4.572.000
OPCIÓN DE GRADO EVALUACIONES PREPARATORIAS	4.333.000	4.572.000
OPCIÓN DE GRADO INVESTIGACION- EMPRENDIMIENTO-MONOGRAFIA	1.796.000	1.895.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Directivo, rige desde la fecha de su expedición y anula anteriores Acuerdos sobre incremento en valores de Matricula y demás Derechos Pecuniarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).



BENJAMÍN LÓPEZ ARCINIEGAS
PRESIDENTE



FERNANDO BARRAGÁN QUIROGA
SECRETARIO